Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUI 680816000135-2014-00907 N.I. 10999 1 cuaderno

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ante la omisión de **DAIRO CASTELLARES ZETUAIN,** de presentarse a enterarse de las resultas de la actuación, suscribir diligencia de compromiso y pagar la caución prendaria en cuantía de 1 SMLMV en póliza judicial, que se ordenó en la sentencia se hace necesario dar aplicación al **artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar una eventual revocatoria del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena**; en consecuencia SE DISPONE:

Córrase el traslado de ley al condenado – calle 1 Lote 71 Barrio Bellavista de Puerto Wilches Santander. Teléfono. 3133170189 - y a su defensor, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, **hechos que se imputan** fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su apoderado judicial. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término. **Para tal efecto se comisionará al Juzgado Promiscuo el Municipal de Puerto Wilches, para que lleve a cabo lo encomendado en un término de 15 días, con facultades para hacer firma la diligencia de compromiso al condenado en caso de acceder a ello y recepcionar el pago de la caución.**

En aras de garantizar el derecho de defensa en el presente trámite SOLICÍTESE al Dr. OMAR GILBERTO ORDOÑEZ, Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3144602274 e-mail: omordonez@defensoria.gov.co), la **designación inmediata** de un defensor público al condenado DAIRO CASTELLARES ZETUAIN, a quien se le informará sobre el lugar de ubicación. Al igual se le informará al condenado sobre el defensor que se le nombre y sus datos de ubicación.

Para llevar a cabo la diligencia

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ALICIA MARTÍNEZ ULLOA**
**Juez**

mj